



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 17051/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ARTURO JAURETCHE.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N 17051/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, Instituto de Ciencias de la Salud, Centro Formador "Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce, Dr. Nestor C. Kirchner", según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior UNAJ N° 14/14 y UNAJ N° 107/14 y Resolución del Rector UNAJ N° 432/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 418 del 4 de mayo de 2015 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Instituto de Ciencias de la Salud, Centro Formador "Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce, Dr. Nestor C. Kirchner", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (F-2016-01022465-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, Instituto de Ciencias de la Salud, Centro Formador "Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce, Dr. Nestor C. Kirchner"

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

1. Poseer título de Médico expedido por una institución de nivel de Educación Superior, nacional, privada o del extranjero, reconocida oficialmente.
2. Acreditar un (1) año de Residencia en Clínica Médica en una institución cuyo programa de Residencia sea reconocido por el Ministerio de Salud de la Nación o los Ministerios Provinciales.
3. Conocimientos de inglés que posibiliten la lectura e interpretación del material bibliográfico y manejo de herramientas informáticas.

El Comité académico de la Carrera Especialización en Cardiología de la UNAJ evaluará en cada caso el programa de Residencia del aspirante y determinará si se cumple con los requisitos para ingresar a la carrera de Especialización.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CARDIOLOGÍA GENERAL						
1	Semiología y métodos complementarios básicos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
2	Urgencias en cardiología	Bimestral	2	16	Presencial	
3	Cardiopatía Isquémica Aguda y Crónica	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
4	Insuficiencia Cardíaca - Miocardiopatías - Pericardiopatías	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
5	Arritmias, Síncope y Muerte Súbita	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
6	Valvulopatías, patología de la aorta y vascular periférica	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
7	Ateneos clínicos y	Anual	2	96	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	bibliográficos					
8	Práctica 1: Rotación en Unidad Coronaria y Sala de internación de Cardiología. Guardias (8 al mes de 12 hs. cada una)	Anual	0	2592	Presencial	1 *

CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA I

9	Electrofisiología	Bimestral	8	64	Presencial	
10	Ergometría y Rehabilitación Cardiovascular	Bimestral	4	32	Presencial	
11	Ecocardiografía	Cuatrimstral	20	320	Presencial	
12	Cardiología Nuclear	Bimestral	4	32	Presencial	
13	Recuperación Cardiovascular	Cuatrimstral	24	384	Presencial	
14	Metodología de la Investigación	Anual	2	96	Presencial	
15	Práctica 2: Rotación en Unidad Coronaria. Guardias (6 al mes de 12 hs. cada una).	Anual	0	1760	Presencial	

CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA II

16	Hemodinamia y cardiología intervencionista	Cuatrimstral	20	320	Presencial	
17	Enfermedad cardiovascular y alteraciones de otros sistemas	Bimestral	2	16	Presencial	
18	Valoración del Riesgo Cardiovascular en Cirugía No Cardíaca	Bimestral	2	16	Presencial	
19	Cardiopatías congénitas del Adulto	Bimestral	4	32	Presencial	
20	Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética Nuclear	Bimestral	8	64	Presencial	
21	Prevención cardiovascular	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
22	Taller Trabajo Final	Anual	4	128	Presencial	
23	Práctica 3: Unidad Coronaria, consultorios externos. Guardias (4 al mes de 12 hs. cada una).	Anual	0	1632	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Trabajo Integrador Final	---	0	-	---	2 *
--	--------------------------	-----	---	---	-----	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 7984 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Prácticas 1,2, 3: implican la formación del médico en servicio y se extienden por el lapso de 48 semanas al año, con los descansos y licencias correspondientes.

2 * El alumno deberá demostrar a través de su Trabajo Integrador Final (TIF) su destreza en el manejo conceptual y metodológico propio de la disciplina y del tema elegido. El desarrollo del TIF será de carácter individual.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte.Nº 17051/15-U.N.Jauretche-Esp.en Cardiología-H.El Cruce-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.